

**Estimad@:**

A partir del año 2006, la [Dirección Nacional de Migraciones](#) (DNM) de la República Argentina ha establecido la **Disposición N° 20.699/06** que, en el marco de la **Ley N° 25871**, regula todos los procedimientos, requisitos y documentación pertinente que los estudiantes extranjeros deben cumplir para realizar sus estudios en la República Argentina.

**Dirección Nacional de Migraciones:**

<http://www.migraciones.gov.ar/accesible/>

<http://www.migraciones.gov.ar>

**Disposición N° 20.699/06**

[http://www.migraciones.gov.ar/pdf\\_varios/residencias/20699-2006.pdf](http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/residencias/20699-2006.pdf)

**Ley 25871: Migraciones** <http://www.unsam.edu.ar/internacional/documentos/leymigraciones.pdf>

**\* Estudiantes extranjeros naturalizados en Argentina o con residencia permanente:**

- Son válidas las mismas normas aplicables a los alumnos argentinos

- Para convalidar el título de nivel medio en la Argentina: consultar la página web del Ministerio de Educación y Cultura [www.me.gov.ar/validez](http://www.me.gov.ar/validez) (Montevideo 950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Dirección de Validez Nacional de Títulos y estudios, para iniciar el trámite.

Convalidación de estudios realizados en el extranjero:

[http://www.me.gov.ar/sistemas/turnos\\_validez/inicio.html?usuario\[menu\]=1&usuario\[submenu\]=1&trmt=1](http://www.me.gov.ar/sistemas/turnos_validez/inicio.html?usuario[menu]=1&usuario[submenu]=1&trmt=1)

**\* Para quienes residen en el exterior:**

Las situaciones que se pueden presentar, según el país de origen:

- a) Estudiantes provenientes de países del Mercosur y Estados Asociados.
- b) Estudiantes provenientes de países Extramercosur que no requieren visa para el ingreso como turistas a la República Argentina
- c) Estudiantes provenientes de países que sí requieren de visa para el ingreso como turistas a la República Argentina.

Podrán encontrar información ampliada: <http://estudiarenargentina.siu.edu.ar/>

Recomendamos además traer, para los trámites en la Universidad: partida de nacimiento legalizada por la respectiva representación consular en Argentina o apostillada, y para la Licenciatura en Artes Escénicas: certificado de salud (requisito para realizar las actividades del CPU).

Aquellos/as estudiantes que no requieran de visa –y siempre y cuando su estadía de estudio sea superior a los 3 meses- deberán solicitar su permiso de residencia dentro de los **noventa (90)** días contados a partir de su ingreso al país, y de los **treinta (30)** de su inscripción a sus estudios (cuando presenta la documentación para inscripción al CPU).

En caso de que necesites de un visado especial para ingresar a la República Argentina, podés escribir al siguiente correo para información:

[alumnos.arte@unsam.edu.ar](mailto:alumnos.arte@unsam.edu.ar)

**Dpto. de Alumnos**

**Instituto de Artes Mauricio Kagel**

Alicia Gerhardt / Paula Antonini / M. Soledad Mella  
4006-1500 (int. 2204)

[alumnos.arte@unsam.edu.ar](mailto:alumnos.arte@unsam.edu.ar)

[www.arte.unsam.edu.ar](http://www.arte.unsam.edu.ar)

[www.facebook.com/arteunsam](https://www.facebook.com/arteunsam)

[www.twitter.com/arte\\_UNSAM](https://www.twitter.com/arte_UNSAM)